

ORDENANZA N°1306

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA
QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:1306

Artículo 1°: AUTORICESE la donación a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA BERACA** CUIT N° 30718109805, de lote de terreno de propiedad Municipal identificado catastralmente como Lote 16 de la Manzana 128 Nomenclatura 01-01-128-16, ubicado en la intersección de las calles Malvinas Argentinas y Pasaje de la Plata, con una superficie total de 200m2.

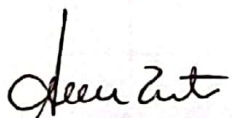
Artículo 2°: IMPÓNGASE a la donataria el cargo de construir en el plazo de cinco (5) años el edificio de un templo religioso.

Artículo 3°: PROHÍBASE a la donataria ceder, transferir y/o cambiar el destino, del inmueble dado en donación.

Artículo 4°: AUTORICESE a la Sra. Intendente Municipal a otorgar oportunamente, Escritura traslativa de dominio a favor del donatario.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Julieta Fernanda Geuna Godoy
Presidenta HCD
Municipalidad de Quilino

MUNICIPALIDAD DE QUILINO

CATASTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL

PUEBLO: QUILINO

CIRCUNSCRIPCION: 01

SECCION: 01

MANZANA: 128

SAN LORENZO

PASAJE LA PLATA

LA PLATA

CORRIENTES

MALVINAS ARGENTINAS

Sala de Centro
Desarrollo Infantil
Dr. San Martin
Quilino

16 15 14 13 12 11 10 9 8

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

27 28 29 30 31 32 33 34 35 36

10 X 20

EST. 85
Lote 7
A.C.C. DEBACA 10

Unic J

LOTE	SUP. M2	PROPIETARIO/POSSESO
01	1.000	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
02	200	IBARRA PAOLA
03	200	ZAMORA EVELYN
04	200	CABRERA JESICA
05	200	CABRERA CRISTIAN
06	200	ESPINDOLA PAOLA
07	220	
08	220	
09	220	
10	220	
11	220	
12	220	
13	220	
14	220	
15	220	
16	220	
17	220	
18	220	
19	220	
20	220	
21	220	
22	220	
23	220	
24	220	
25	220	
26	220	
27	210	
28	210	
29	210	
30	210	
31	210	
32	210	
33	210	
34	210	
35	210	
36	210	



Córdoba, 09/06/2023

VISTO: El Expte N° 0007-226139/2023, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA BERACA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA BERACA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.-

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA BERACA".-

Artículo 3º: INFORMAR a la entidad civil requirente que posee inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 30718109805, encontrándose habilitado en el Portal de Trámites de la Inspección de Personas Jurídicas el espacio de libros sociales y contables digitales.-

Artículo 4º: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a autorizado/a para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 "G" y 001/19 "G".-

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 197 C/23



Firmado digitalmente por: PIATTI Gabriela Fernanda
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

Dirección General de
Inspección de Personas
Jurídicas

Av. Concepción Arenal 54 - Ministerio de
Finanzas (0351) - 4341516
<https://www.facebook.com/lpjcba>

Ministerio de